



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

Con fundamento en los Estatutos Generales del Partido, artículos 2, 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, y demás relativos aplicables, la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite los siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS
DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
 - I. **SCAN.** Sistema de Capacitadoras y Capacitadores de Acción Nacional.
 - II. **PLATAFORMA PAN.** Herramienta tecnológica que coadyuva en la administración de los procesos de las y los militantes y simpatizantes, basada en un conjunto de componentes (hardware y software) dirigida a la actualización e intercambio de información entre las diversas áreas del Partido responsables de los procedimientos de Formación y Capacitación.
 - III. **TIP.** Taller de Introducción al Partido.
 - IV. **SNFC.** Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.
 - 2.- Se considera actividad de formación todo curso, taller, conferencia, seminario o diplomado cuyo objetivo sea la formación y/o la capacitación de las y los simpatizantes y militantes del Partido Acción Nacional.
 - 3.- Para la validez de las actividades de formación deberá publicarse la convocatoria por parte del Comité Directivo correspondiente, al menos 20 días naturales antes a la fecha de realización en los estrados del Comité que convoca.
- Para asistir a la actividad, la persona interesada deberá realizar su pre-registro en la página <http://www.rnm.mx/Cursos>
- 4.- En toda actividad de formación, deberán aparecer los objetivos generales a cumplir, el programa a desarrollar y la carta descriptiva correspondiente



conforme al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias del Partido.

5.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional integrará el Sistema Nacional de Capacitadoras y Capacitadores de Acción Nacional (SCAN) con la finalidad de ordenar, garantizar e impartir con calidad las actividades de formación, para ello a cada capacitador y capacitadora se le proporcionará un nombre de usuario o de usuaria y contraseña en la Plataforma PAN para registrar su perfil, así como llevar el registro de las actividades impartidas.

La Secretaría establecerá los procedimientos de selección de capacitadoras o capacitadores de acuerdo a sus conocimientos, habilidades para la docencia y actitud de servicio. Las y los capacitadores impartirán las actividades de formación de manera coordinada con los comités del Partido.

6.- Las personas integrantes del SCAN serán convocadas al menos una vez al año, ya sea de manera presencial o virtual, a efecto de que sean actualizadas en materiales y técnicas de enseñanza.

Las personas integrantes del SCAN que no acudan a la actualización enunciada en el párrafo anterior, quedarán inhabilitadas para impartir el curso TIP como titulares hasta en tanto realicen la actualización correspondiente.

7.- Solamente se reconocerán los siguientes tipos de actividades de formación:

- A) Ordinarias. Tendrán validez con la intervención de cuando menos una persona integrante del SCAN, con apego al Modelo de Formación Político Humanista por Competencias de Acción Nacional. La actividad debe ser enviada previamente a la SNFC para su validación.
- B) Extraordinarias. En las que podrán participar capacitadore(a)s no registrado(a)s en el listado SCAN. Para que estas actividades sean válidas, el Comité convocante, deberá solicitar la correspondiente validación a la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

8.- Los Comités Directivos Estatales y Municipales del Partido, podrán desarrollar actividades de formación de acuerdo a las normas que para el



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

caso en particular autorice la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

9.- Durante la actividad de formación, la o el capacitador deberá asegurarse que todas y todos los participantes hayan realizado su inscripción en los formatos de registro correspondientes.

Las y los capacitadores que intervengan en alguna actividad, deberán firmar los formatos de registro de asistencia, así como levantar un testigo fotográfico y de video de dicha capacitación adjuntándola en la Plataforma PAN.

DE LA FORMACIÓN DE SIMPATIZANTES

10.- El curso válido para el ingreso de militantes al Partido señalado los Estatutos Generales será el TIP y su duración mínima será de 4 horas.

Para acreditar el TIP, la persona simpatizante tendrá que asistir al menos al 80% del programa y deberá acreditar su asistencia con su firma obligatoriamente a la entrada y salida del curso.

El TIP será impartido en las modalidades que la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional determine.

11.- Las personas titulares de las Secretarías Municipales y Estatales de Formación y Capacitación, con el consentimiento y firma de las personas titulares de las Presidencias del Partido a las que se encuentren adscritas, solicitarán a la SNFC las fechas de los TIP en modalidad presencial a realizar.

La calendarización TIP en modalidad presencial, se programará semestralmente, por ello, la solicitud de dichos talleres deberá realizarse exclusivamente en la primera quincena de los meses de enero y julio de cada año.

La omisión en la remisión de la programación en los términos establecidos resultará en la preclusión del derecho a solicitarlos.

Los TIP en modalidad presencial aprobados quedarán habilitados únicamente para el estado y municipio solicitante a fin de garantizar la inscripción de los mismos.

Margarita F



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

La apertura del sistema para la inscripción al TIP en modalidad presencial se llevará a cabo 20 días antes de la impartición del curso a las 8:00 a.m., hora del centro, y permanecerá 13 días abierto exclusivamente al municipio solicitante. Una vez vencida esa fecha se abrirá la inscripción durante 5 días a simpatizantes del resto de los municipios del estado solicitante.

En el caso de que la persona Titular de la Secretaría de Capacitación Estatal y/o la persona Titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal consideren necesario que las inscripciones a los TIP presenciales queden abiertas a simpatizantes de todo el Estado desde el inicio del periodo de inscripciones, deberán solicitarlo a la Secretaría Nacional.

12.-La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional publicará en la Plataforma PAN todos los TIP modalidad presencial autorizados, estableciendo la sede, fecha y hora de su realización.

13.- Para que el Taller se lleve a cabo, será necesario el registro en el sistema correspondiente de al menos 5 de las 40 personas necesarias para su realización.

Del total de las personas registradas en sistema, basta con que asista una persona para que el Taller cuente con validez y sea impartido.

Cuando la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional valide el Taller, enviará por medio de la Plataforma PAN al correo electrónico registrado por la persona interesada, una notificación para contestar la evaluación referente a la o el capacitador SCAN que impartió el curso TIP, posterior a ello se generará la constancia que acredita la participación y validez del mismo.

Esta constancia será vigente hasta 3 años máximo a partir de que la SNFC valide el Taller.

El correo electrónico que la persona interesada haya registrado no podrá ser sustituido en ningún momento.

14.- Todo Taller de Introducción al Partido será impartido cuando menos por dos personas integrantes del SCAN, una de ellas fungiendo como titular y la otra como auxiliar.



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

Mapache mag F

La designación de la o el integrante del SCAN correrá a cargo de la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

A la persona integrante del SCAN que no asista a impartir un curso que se le haya asignado sin causa justificada, se le sancionará sin posibilidad de impartir TIP por un periodo de 6 meses. Si reincide en la conducta se le dará de baja del SCAN.

15.- Las personas interesadas se inscribirán en la Plataforma PAN en el curso y sede de su preferencia. Las inscripciones podrán realizarse a más tardar hasta 48 horas antes de la realización del Taller.

16.- A efecto de garantizar el acceso efectivo a los espacios de los TIP, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación podrá implementar medidas que prioricen la inscripción de ciudadanas y ciudadanos que residan en las entidades federativas y municipios sede de los TIP.

17.- Las personas inscritas no podrán cancelar su participación al Taller de manera previa a su realización. Cuando finalice el evento, la persona interesada deberá dar aviso en la PLATAFORMA PAN para liberar su número de folio e inscribirse nuevamente en otra fecha.

18.- El día de impartición del Taller, las personas interesadas se registrarán mediante firma de entrada y salida en el formato físico validado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

Las personas interesadas deberán además presentar copia de su credencial de elector por ambos lados al momento de firmar la entrada al TIP.

La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación podrá establecer medidas adicionales a efecto de garantizar la presencialidad de las y los ciudadanos en los TIP.

19.- La persona integrante del SCAN contará con 24 horas para digitalizar la lista de asistencia en el espacio designado en la Plataforma PAN, así como adjuntar el material fotográfico y de video, debiéndola remitir al Comité Directivo Estatal durante los 3 días naturales posteriores a la impartición del Taller correspondiente.



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

El material fotográfico y videográfico debe ser consistente y mostrar el mismo número de personas que el que haya firmado asistencia en los formatos de registro correspondiente.

La documentación original comprobatoria será recibida por el Comité Directivo Estatal o Regional correspondiente a efecto de que, derivado a la implementación de un nuevo sistema de gestión de documentos, se les informe a las personas titulares SCAN que de no realizar la comprobación correspondiente del/los Talleres de Introducción al Partido no se generarán las constancias que acrediten su participación. Esta documentación original será solicitada únicamente en caso de que surja algún inconveniente con el Taller de Introducción al Partido o con la documentación presentada en PLATAFORMA PAN.

Debido a lo anterior La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Directivo Estatal, será responsable de los portafolios de evidencia de cada uno de los Talleres de Introducción al Partido realizados en su estado. Será su responsabilidad garantizar la correcta custodia, organización y mantenimiento de los documentos físicos, así como coordinar la digitalización de estos. Cualquier consulta, solicitud o problema relacionado con los documentos originales deberá ser dirigido a la presente Secretaría Nacional de formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

En caso de que el Comité Directivo Estatal o bien, la persona integrante del SCAN no cumplan con sus obligaciones de digitalización de portafolios de evidencia, la Secretaría de Formación y Capacitación suplirá sus funciones y generará la sanción correspondiente.

En el caso de que la persona integrante del SCAN no digitalice la lista de asistencia y documentos comprobatorios en la Plataforma PAN y/o no entregue la información física al CDE en los tiempos establecidos, la Secretaría Estatal o Nacional suplirá sus obligaciones, es decir:

1. Solicitará directamente la información del TIP ejecutado a quien lo considere necesario, y/o
2. Realizará las capturas de asistencia y de documentos comprobatorios en la PLATAFORMA PAN.



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

La persona integrante del SCAN con carácter de Titular que no actúe conforme a los tiempos establecidos en el lineamiento, perderá su estatus de SCAN Titular durante 1 año.

En el caso en el que la Secretaría de Formación del Comité Directivo Estatal en coordinación con la persona titular del/los Talleres de Introducción al Partido designados no digitalice los portafolios de evidencia en los tiempos establecidos en los párrafos anteriores al CEN, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación suplirá sus funciones, es decir, podrá:

1. Solicitar directamente la información del TIP a quien lo considere necesario, y/o
2. Realizar las capturas de asistencia y documentos comprobatorios en la PLATAFORMA PAN y
3. Liberar las constancias a las personas asistentes.

En cualquiera de los casos antes mencionados, la SNFC informará por oficio a la Presidencia del CDE las omisiones cometidas por la Titularidad de la Secretaría Estatal y/o el SCAN.

20.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional contará con 20 días para validar los talleres y ejecutar su aprobación en la Plataforma PAN.

21.- En caso de que las solicitudes de talleres por parte del Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal, no cuenten con los requerimientos establecidos por parte de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, estos serán cancelados.

22.- Para garantizar un proceso de afiliación efectivo a las y los ciudadanos, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación en cumplimiento a lo establecido en los numerales 18 y 19 de los presentes Lineamientos, no aprobará calendarios del semestre entrante si el Comité Directivo Estatal o Municipal no reporta listados de asistencia, testigos gráficos y copias de las credenciales de elector de Talleres de Introducción al Partido que se hayan impartido en semestres anteriores, por lo que deberán remitir a la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación toda la documentación atrasada a más

Mapache mag F



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

tardar los primeros 10 días naturales del semestre en que se realice la solicitud de Talleres de Introducción al Partido.

DE LOS CURSOS TIP DIRIGIDOS A JÓVENES ENTRE 18 Y 26 AÑOS

23.- La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, sin perjuicio de la programación ordinaria de TIP, podrá impartir talleres dirigidos de forma específica a las y los ciudadanos menores de 26 años que se denominarán Talleres de Introducción al Partido de Acción Juvenil.

Para tal efecto, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional publicará la convocatoria correspondiente a efecto de solicitar la calendarización de Talleres de Introducción al Partido de Acción Juvenil.

Los TIP de Acción Juvenil podrán ser solicitados por las personas titulares de las Secretarías Estatales de Acción Juvenil con el aval de la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal correspondiente o la persona titular de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, quien a su vez tendrá la facultad de solicitarlos a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional para su posterior aprobación, publicación, programación y ejecución.

24.-En caso de que alguna persona integrante del SCAN incurra en un acto deshonesto se le dará de baja del sistema y se iniciará el procedimiento de sanción correspondiente.

DE LOS CURSOS TIP DIRIGIDOS A POBLACIÓN O PÚBLICOS PRIORITARIOS

25.-La solicitud y aprobación de los Talleres de Introducción al PAN dirigidos a segmentos de población o públicos prioritarios serán acordados de manera directa entre las Secretarías Estatales y Nacional de Formación y Capacitación.

Para solicitar el TIP dirigido a población o públicos prioritarios, la Secretaría Estatal deberá justificar la existencia de la población o grupo prioritario en el municipio correspondiente.

26.- Para validar los Talleres, la Secretaría Estatal deberá presentar como evidencia la prueba videográfica de su ejecución.



Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

DE LOS CURSOS TIP DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA DE MUNICIPIOS EN LOS QUE EL PARTIDO NO CUENTA CON ESTRUCTURA PARTIDISTA

27.- Las Secretarías Estatales de Capacitación, en coordinación con las Secretarías Estatales de Fortalecimiento Interno, presentarán un calendario específico de TIP para capacitar a la ciudadanía de los municipios en donde no se cuenta con estructura partidista.

28.- Los TIP que se programen y ejecuten en estos municipios se llevarán a cabo considerando la modalidad y condiciones necesarias para facilitar la organización del Partido.

29.- Para validar los Talleres, la Secretaría Estatal deberá presentar como evidencia la prueba videográfica de su ejecución.

GENERALES

30.- En caso de que por causa de fuerza mayor el Comité Directivo Estatal, Regional, Municipal o de Demarcación Territorial solicitante decida posponer o cancelar la calendarización parcial o total de los Talleres, deberá ponerlo a consideración de su Comisión Permanente Estatal o Regional, quien la aprobará o rechazará por mayoría de sus integrantes.

31.- Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos, será resuelta por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional.

Ciudad de México, 24 de junio de 2024.

Mtra. Margarita María Martínez Fisher

Secretaria Nacional de Formación y Capacitación